

## **CIRCULAR 1517**

México, D.F. a 15 de julio de 2002.

**ASUNTO: CATÁLOGO DE CUENTAS.-Se dan a conocer disposiciones aplicables al catálogo de cuentas**

### **A LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE REALICEN ACTIVIDADES FINANCIERAS, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES:**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 4, fracciones III y V y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y.

### **C O N S I D E R A N D O**

Que es conveniente flexibilizar la contabilidad y la presentación de las operaciones de los fideicomiso públicos que realicen actividades financieras a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, permitiéndoles determinar según sus requerimientos, niveles de desagregación de cuentas adicionales a los previstos en el catálogo de cuentas que les es aplicable, ha resuelto expedir la siguiente disposición:

**ÚNICA.-** Los fideicomisos públicos que realicen actividades financieras a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de I, para la apertura de cuentas y subcuentas distintas a las referidas en el catálogo de cuentas que forma parte de la Circular 1160, requerirán de la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, debiendo indicar en su solicitud las razones que tengan para ello. No se requerirá de la citada autorización para adicionar niveles de registro con mayor desagregación al de subcuentas, distintas a las previstas en el citado catálogo de cuentas, los que podrán determinarse de acuerdo a las necesidades de los propios fideicomisos.

### **T R A N S I T O R I A**

**Primera.-** La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su expedición.

**Segunda.-** Los fideicomisos públicos que realicen actividades financieras, que cuenten con autorización para la apertura de niveles de registro con mayor desagregación al de subcuentas, podrán modificarlos o eliminarlos sin la autorización de esta Comisión.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Lic. Jonathan Davis Arzac, Presidente. Rúbrica